

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00952

NOTIFICADO POR ESTADO No. 182 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022.

1.- De conformidad con la solicitud elevada por la parte demandante (archivo N° 14), por secretaría hágasele entrega de los dineros que se encuentran constituidos a la fecha por cuenta de este asunto (archivo N° 16).

2.- Téngase en cuenta que el demandado CESAR MAURICIO BORDA se notificó conforme establece la Ley 2213 de 2022 (archivo N° 17) y dentro del término dio contestación a la demanda y formuló excepciones de mérito (archivo N° 18).

Se reconoce como su apoderada a la abogada LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO, para los fines y efectos del poder conferido (ibidem).

3.- Previo a disponer el traslado de las excepciones de mérito, por la abogada LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO remítase el escrito a la parte demandante, pues lo envió a una apoderada que ya no funge en esa calidad dentro de este asunto.

Para mayor claridad, se advierte que la apoderada de la parte demandante, es actualmente la Dra. LAURA MARÍA LIZARAZO BOCANEGRA, cuyo correo electrónico es [lauram.lizarazo@urosario.edu.co](mailto:lauram.lizarazo@urosario.edu.co)

**NOTIFÍQUESE (2)**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6fb9554dfb1bdffa0712d6cd2e423a387d90964f532a2e3c4b427891aa50072**

Documento generado en 26/10/2022 03:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>